Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:20223185

Tribunal: CAF - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10-SECRETARIA Nº 20

Expediente: CAF 16/2020 - ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD c/ EDENOR SA s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Destino: CFP - JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 5

Motivo: OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, de septiembre de 2025

A LA MAGISTRADA A CARGO
DEL JUZGADO CRIMINAL Y
CORRECCIONAL FEDERAL N° 5
DRA. MARÍA EUGENIA CAPUCHETTI
COMODORO PY 2002, 3º - CABA
S_____/_____D.-

Tengo al agrado de dirigirme a Ud., en relación con los autos caratulados "ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD c/ EDENOR SA s/PROCESO DE CONOCIMIENTO" (Expte. N° 16/2020), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10, a mi cargo, Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Maximiliano Werner, sito en la calle Paraguay 923, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de solicitarle ad effectum videndi et probandi la remisión de la causa caratulada "Lopetegui Gustavo y otro/ Malversación de caudales públicos" (Expte. N° 5.059/2019, Fiscalnet N° 27808/2019) o copia certificada del mismo -en formato físico o digital-; o en su caso informe su estado procesal y, ante la eventualidad del

dictado de la sentencia definitiva, remita una copia certificada de la misma.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Buenos Aires, 18/09/2025 (…) requerir, mediate oficio de estilo a confeccionarse por Secretaría, ad effectum videndi et probandi, a la Sra. Magistrada Titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5, de la Capital Federal, la remisión de la causa caratulada “Lopetegui Gustavo y otro/ Malversación de caudales públicos” (Expte. N° 5.059 /2019, Fiscalnet N° 27808/2019) o copia certificada del mismo -en formato físico o digital-; o en su caso informe su estado procesal y, ante la eventualidad del dictado de la sentencia definitiva, remita una copia certificada de la misma. Ello, debido a que de la compulsa de esa causa podrían surgir antecedentes y hechos que podrían incidir en la presente acción, razón por la cual antes de expedirse sobre el fondo de la cuestión resultaría pertinente contar también con esa información (…)”. Fdo. . Walter Lara Correa. Juez Federal

Se acompaña al presente copia de la resolución que ordena la medida.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. atentamente.

WALTER LARA CORREA
Juez Federal

EXPTE Nº CAF 16/2020 **“ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD c/ EDENOR SA s/PROCESO DE CONOCIMIENTO”**

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I.- Previo a resolver y como medida para mejor proveer, en uso de las facultades conferidas por los artículos 34, inciso 5° y 36 inciso 4º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde requerir, mediate oficio de estilo a confeccionarse por Secretaría, *ad effectum videndi et probandi*, a la Sra. Magistrada Titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5, de la Capital Federal, la remisión de la causa caratulada “Lopetegui Gustavo y otro/ Malversación de caudales públicos” (Expte. N° 5.059/2019, Fiscalnet N° 27808/2019) o copia certificada del mismo -en formato físico o digital-; o en su caso informe su estado procesal y, ante la eventualidad del dictado de la sentencia definitiva, remita una copia certificada de la misma.

Ello, debido a que de la compulsa de esa causa podrían surgir antecedentes y hechos que podrían incidir en la presente acción, razón por la cual antes de expedirse sobre el fondo de la cuestión resultaría pertinente contar también con esa información.

II.- Asimismo, requiérase a la actora que indique si ha instruido a la Dirección de Asuntos Contenciosos de Energía dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía para que inicie la acción judicial de lesividad contra la distribuidora eléctrica Empresa Distribuidora Norte S.A. (EDENOR) a fin de obtener la declaración judicial de nulidad del Convenio, CONVE-2019-44035076-APN-DGDOMEN#MHA, denominado “Acuerdo de Regularización de Obligaciones para la Transferencia de las Concesionarias a las Jurisdicciones Locales”, del 10 de mayo de 2019 y de los actos dictados en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 590/21. En caso afirmativo, deberá indicar el número de expediente y el juzgado donde se tramita la causa.

#34537316#472318278#20250917154806395

III.- Cumplido con todo lo anterior, en atención al diferimiento dispuesto a fojas 474, pasen los a al despacho del Sr. Fiscal Federal a fin de que se expida acerca de la excepción de prescripción opuesta por la demandada a fojas 402/462. Sírvase la presente de atenta nota de envío.

En consecuencia, déjese sin efecto el llamado de autos a sentencia dispuesto a fojas 1060.

Todo lo cual, **ASI SE DECIDE.-**

Regístrese, notifíquese, líbrese el oficio ordenado y, oportunamente, cúmplase con la remisión ordenada-

Walter LARA CORREA
Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by EDGARDO WALTER LARA CORREA
Date: 2025.09.26 09:40:14 ART